

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
IBAGUÉ – TOLIMA**

**AL CONTESTAR HACERLO DE MANERA VIRTUAL AL CORREO ELECTRÓNICO DEL
JUZGADO y CITAR RADICACIÓN COMPLETA DEL PROCESO.**

EDICTO EMPLAZATORIO

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE
IBAGUE TOLIMA**

E M P L A Z A

A

LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA Rad. No 73001-4003-004-2021-00199-00 instaurado por MAGNOLIA YASMIN DIAZ MUÑOZ identificada con C.c. 65756633, en contra de JOSE FRANCISCO ACOSTA, EUGENIA NAGED KING, PROCMACOM SOCIEDAD PRODUCTORA CRISTIANA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION LTDA y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS sobre el bien, lote No 51 de matrícula inmobiliaria 350-32832 y ficha catastral 00-03-0022-0051-000 para que comparezcan a recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda fechado el 22 de julio de 2021.

Su publicación se efectuará de acuerdo al artículo 10 del decreto 806 de 2020.

Se les advierte que, si no comparecen dentro del término de quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de publicación en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, se le designará un curador ad litem, con quien se surtirá la notificación (art. 108 y 293 del Código General del proceso).

Se expide el presente edicto emplazatorio hoy 10 de Marzo de 2022.

RAFAEL FERNANDO NIÑO RAMIREZ.
Secretario